

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 468

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2019-00168-00

Demandante: Javier Bedoya García

Demandados: Luis Bernardo Díaz Urrea

Azucena Clavijo Álzate

En virtud a la solicitud antecedente, y en consonancia con el art. 116 en su literal C del Código General del Proceso, el Despacho CONCEDE el Desglose y entrega al apoderado de la parte accionante, del título valor denominado letra de cambio, obrante en el presente proceso al folio No. 5. Igualmente, se deja copia en el expediente del título valor desglosado.

NOTIFIQUESE

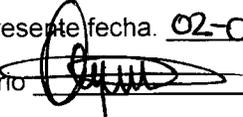

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 113

De la presente fecha. 02-08-2022

Secretario 

211

1-1-1922
1922